



N° 0241-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 27 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ Resolución Ministerial N° 300-2024-EF/40

➤ Objeto:

Aprueban los “Lineamientos para las actuaciones de las partes ante el Tribunal Fiscal, en instancia de apelación del procedimiento contencioso tributario, mediante el uso de sistemas electrónicos, telemáticos o informáticos en procedimientos con expediente electrónico”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueban los “Lineamientos para las actuaciones de las partes ante el Tribunal Fiscal, en instancia de apelación del procedimiento contencioso tributario, mediante el uso de sistemas electrónicos, telemáticos o informáticos en procedimientos con expediente electrónico”.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2329408-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2024-MIMP

➤ Objeto:

Aprueban el Padrón de Beneficiarios de la Subvención Económica por Acogimiento Familiar (PB-SEAF) correspondiente al mes de agosto de 2024 y el monto total por concepto de subvención económica.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes



- Se aprueba el Padrón de Beneficiarios de la Subvención Económica por Acogimiento Familiar (PB-SEAF) correspondiente al mes de agosto de 2024 y el monto total por concepto de subvención económica, el cual asciende a S/ 60 512,50 (SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE Y 50/100 SOLES).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2329294-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2024-TR**

➤ **Objeto:**

Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- En la mencionada Resolución Ministerial se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta (60) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, por el importe total de S/ 8 966 087,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2329063-1>



▪ RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000190-2024/SUNAT

➤ Objeto:

Resolución de Superintendencia que incorpora al Sistema Integrado del Expediente Virtual los Expedientes Electrónicos de Apelación, permite la presentación por medios electrónicos de escritos y solicitudes vinculadas a esos expedientes y a los de fiscalización y varía la definición de documento electrónico, modificando la Resolución de Superintendencia N° 084-2016/SUNAT.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- La presente resolución de superintendencia tiene por finalidad:
 - a) Darle al contribuyente herramientas que faciliten el ejercicio de su derecho de defensa en la etapa de apelación ante el Tribunal Fiscal, al presentar por medios electrónicos (SIEV y MPV - SUNAT) escritos de apelación u otros escritos y solicitudes.
 - b) Permitir que a través del SIEV se señale los formatos que se pueden usar como documentos electrónicos al presentar escritos y solicitudes a fin de facilitar la incorporación de continuas mejoras al sistema.
 - c) Señalar las condiciones para que, a través de la MPV - SUNAT, se presenten escritos y solicitudes en el procedimiento de fiscalización o cruce de información, añadiéndose automáticamente al expediente electrónico respectivo, tal como también se hará en el expediente electrónico de devolución.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL, SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328552-1>

▪ RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00139-2024-SUNARP/SN

➤ Objeto:

Disponen publicación del proyecto normativo "Directiva que regula el acceso al Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias y emisión de Certificaciones en aplicación del Decreto Legislativo N° 1400 y



su Reglamento”, así como la exposición de motivos que lo sustenta.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente Resolución dispone la publicación del proyecto normativo “Directiva que regula el acceso al Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias y emisión de Certificaciones en aplicación del Decreto Legislativo N° 1400 y su Reglamento”, para más información en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (www.gob.pe/sunarp), a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones del público en general, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328926-1>

▪ **ORDENANZA N° 2653**

➤ **Objeto:**

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento destinado a regular la autorización municipal de espectáculos públicos deportivos o no deportivos de duración determinada y sancionar las infracciones cometidas que se realicen en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La siguiente ordenanza tiene por finalidad garantizar la seguridad e integridad de los asistentes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ambientales y de gestión de riesgos por parte de los agentes perceptores y los responsables solidarios, en los casos que corresponda.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y



CONTROL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2328556-1>